



INFORME SECRETARIAL: Inírida - Guainía, Catorce (14) de enero De Dos mil veintiuno (2021) al Despacho del señor Juez ingreso el Proceso Ejecutivo Singular No. 940014089002 - 2010- 00034-00, **INFORMANDO:** Que la apoderada- de la parte demandante, Dra. PAOLA ANDREA ORTIZ PAEZ allega memorial vía email institucional, donde solicita terminación del proceso por pago de la obligación de manera extraprocésal. Sírvase proveer.


Glenda castillo castillo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE INÍRIDA - GUAINÍA

Inírida Guainía- dieciocho (18) de enero De Dos mil veintiuno (2021).

Acorde al informe secretarial que antecede, una vez revisado el presente proceso, se observa que es procedente la solicitud del apoderado demandante, quien ha manifestado se ha producido pago de la obligación, solicitando su terminación y posterior archivo. Así las cosa el juzgado segundo promiscuo municipal de Inírida, Guainía:

Resuelve:

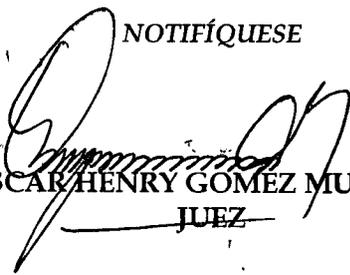
1.- **DECRETAR** la **TERMINACIÓN** del presente proceso por pago de la obligación de manera extraprocésal, adelantado por JULIO CESAR PARDO RODRÍGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.128.835, quien actúa a través de apoderado judicial y en contra de LUIS RODRÍGUEZ RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 6.847.077.

2.- **ORDÉNESE** el **LEVANTAMIENTO** de los embargos, secuestros o cualquier otra medida decretada en el presente asunto. Si hubiese embargo de remanentes, los mismos por secretaría pónganse a disposición del solicitante. Oficiése. A costa de la parte interesada páguese las expensas a que haya lugar para el trámite de los respectivos oficios.

3. De ser el caso entréguese los títulos de depósito judicial que estén a disposición de este Despacho a quien corresponda.

4.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente de forma definitiva Art. 122, inciso final del C.G.P. hágase el desglose de los documentos que correspondan con las respectivas anotaciones, de ser peticionado por el interesado.

NOTIFÍQUESE


OSCAR HENRY GÓMEZ MUNETON
JUEZ

Ejecutivo Singular 2010-00034-00
Demandante: Julio Cesar Pardo Rodríguez
Demandado: Jorge Luis Rodríguez Rodríguez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No. 05** Hoy 19 de enero DE 2021
SECRETARIA
Secretaria 

Correo institucional j02prminorida@cendoj.ramajudicial.gov.co